



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°0304-2022-GM-MPS

Chimbote, 06 de junio de 2022

VISTO.-

El Informe N° 270-2022-GI-MPS de fecha de recepción 06 de junio de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 1005-2022-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 25 de mayo de 2022 emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas sobre AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 solicitada por la empresa CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L en el marco de ejecución de obra **"CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL SANJON ENTRE EL P.J. MAGDALENA NUEVA Y P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Carta N° 041B-2022-CICG, de fecha 09 de mayo de 2022, el Gerente General de la empresa CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L solicita Ampliación de Plazo Parcial N°01, asimismo adjunta el INFORME N° 18/2022-LCHMC-RO-CICGSRL, en el que concluye lo siguiente:

- Aprobación de la Solicitud de ampliación de Plazo Parcial N° 01 por la causal Generada por DEMORA EN ABSOLUCIÓN DE CONSULTA que genera el impedimento de ejecución de partidas de la ruta crítica de la programación vigente.
- Aprobación de la Solicitud de Ampliación Parcial N° 01, porque ha sido afectada seriamente la ruta crítica de la programación vigente, imposibilitado la Ejecución de las partidas descrita en el punto 7, que ha afectado la Ruta Crítica del Calendario de Avance de Obra vigente con la finalidad de equilibrar o mantener las condiciones inicialmente pactadas.
- La causal invocada para la presente solicitud es el impedimento para ejecutar trabajos de movimiento de tierra, debido a la falta de ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS REALIZADAS, POR LA ENTIDAD.

Que, mediante CARTA N° 075-2022-CONSORCIO INGENIEROS, signado al expediente administrativo N° 18068-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, el Representante común del Consorcio Ingenieros remite la CARTA N° 075-2022/PIAN/SO en el que concluye:

- Que, de acuerdo a la evaluación en los 04 ítems, y con respecto a lo solicitado por la Residencia de Obra: Aprueba la ampliación de plazo parcial N° 01 solicitada por la empresa contratista, por 15 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 1005-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha de recepción 25 de mayo de 2022, la Sub gerencia de Obras Públicas, emite las siguientes conclusiones:

- I. Que, en virtud de lo expuesto, se puede afirmar que para que un contratista solicite y obtenga una ampliación de plazo contractual serán condiciones necesarias y suficientes únicamente las siguientes: i) se configure alguna de las causales contempladas en el artículo 197 del Reglamento; ii) que el acaecimiento de cualquiera de estas causales implique la afectación de la Ruta Crítica del programa de ejecución de obra vigente; y iii) que se cumplan las formalidades y procedimiento contemplados en el artículo 198 del Reglamento. En consecuencia, Si corresponde otorgar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01, de la cuantificación realizada por el Supervisor se determina que corresponde otorgar una Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 15 (Quince) días calendario.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°0304-2022-GM-MPS

Que, mediante INFORME N° 270-2022-GI-MPS, de fecha de recepción 06 de junio de 2022, verifica que la causal invocada por el ejecutor de obra, viéndose subsumida dentro de los presupuestos legales y facticos que se requieren para que proceda la ampliación de plazo por ejecución de adicional regulado por el del Artículo 197° y el artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es correcto, por lo tanto, el pronunciamiento del Supervisor de obras es aceptado.

Qué, por las consideraciones expuestas por el área usuaria quienes son el área técnica, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 de diciembre de 2021 y en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

Página | 2

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 solicitada por CONSAGA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L, en la ejecución de la obra **“CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL SANJON ENTRE EL P.J. MAGDALENA NUEVA Y P.J. DOCE DE OCTUBRE, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH”**, por **QUINCE (15) días calendario**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AMPLIAR plazo de ejecución contractual de la consultoría de supervisión de obra vinculada al contrato de ejecución de obra.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GI
GAyF
Interesados (02)
GTIC
SGLP
Archivo

CHIMBOTE